



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-2110-2047-16-2.

---

VISTO el expediente N° 1-0047-2110-2047-16-2 de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma Le Class S.R.L., solicita el trámite de autorización de envases y materiales en contacto con alimentos de los productos: Artículos de polipropileno en colores plata violeta, rosa, azul, verde, roja, naranja y blanco, denominación comercial: código 210 vaso, código 216 jarra graduada, código 234 rallador 4 lados, código 235 lava todo, código 386 tabla de cortar, código 388 tabla de cortar, código 506 fuente ovalada pequeña, código 507 fuente ovalada grande, código 519 lava granos, código 521 bandeja para carnes, código 522 bandeja para carnes, código 523 bandeja para carnes, código 536 plato hondo redondo, código 619 colador de pastas, código 648 tabla de cortar, código 657 cubetera, código 1218 embudo pequeño, código 1219 embudo mediano, código 1220 embudo grande, código 1346 vaso decorado, código 1383 vaso decorado, origen: Brasil

Que con fecha 01 de agosto de 2016 el Departamento Evaluación Técnica cita a la firma mencionada en los términos del artículo 5, inc. E del Decreto 1759/72, modificado por el Decreto 1883/91, por un plazo de 30 días bajo apercibimiento de caducidad y archivo de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 1, inc. E, apartado 9° de la Ley 19549, a fin de que acompañe documentación.

Que por carta documento CD 364611051 se comunica a la empresa que han transcurrido 60 días de inactividad del expediente, por lo que se otorgan 60 días para cumplimentar con lo requerido y que en caso de incumplimiento se producirá la caducidad de las actuaciones.

Que la citada carta documento fue entregada con fecha 26/09/2017 y la empresa no presentó la documentación requerida.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la

intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la caducidad del expediente N° 1-47-2110-2047-16-2.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado por el Sector Mesa de Entradas y hágase entrega de la presente disposición. Comuníquese al Instituto Nacional de Alimentos.  
Cumplido,

archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-2110-2047-16-2.